

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil trece (2013)

REF.: Radicado : 05-001-33-33-007-2013 – 00134-00
Actuación : **DESACATO – ACCIÓN DE TUTELA**
Accionante : ROSMIRA ECHEVERRI VALENCIA
C.C. 21.327.081
Accionado : COLPENSIONES

Asunto : Ordena poner en conocimiento

Mediante auto del 02 de julio de 2013 (fl 28), se dispuso por parte del Despacho dar **inicio al trámite incidental por desacato** del fallo de tutela proferido el 15 de febrero de 2013 contra la COLPENSIONES, posteriormente se dispuso por medio de auto del 12 de julio de 2013 decretar pruebas dentro del presente trámite incidental, concediéndole a la entidad accionada un término de tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de dicha providencia, para que informara las gestiones llevadas a cabo para dar cumplimiento al fallo referido.

En atención a dicho requerimiento, la entidad allegó respuesta el pasado 16 de septiembre de 2013 (fl 52 a 54), en la que señala que ya se superó el hecho generador de la tutela, para lo cual aporta copia de la Resolución Nro. GNR 220820 del 30 de agosto de 2013 por medio de la cual se reconoce una pensión de sobrevivientes en favor de la accionante ROSMIRA ECHEVERRI VALENCIA, asunto que constituye el objeto de la pretensión de la acción de tutela aquí formulada.

En atención a lo anterior, se procedió a intentar en varias oportunidades comunicación telefónica al número aportado por la accionante en el escrito de solicitud de desacato, con el fin corroborar lo manifestado por la entidad accionada, sin que haya sido posible lograrlo pues no atiende nadie en dicha línea (cfr. constancia secretarial fl 55), razón por la cual se procede a por parte del Despacho a **poner en conocimiento de la accionante** la respuesta proveniente de la entidad incidentada, así como la copia de la Resolución anexada, a fin de que aquella dentro de los **TRES (3) DÍAS** siguientes efectúe pronunciamiento al respecto, indicando si la misma satisface o no su pretensión.

Se advierte además que el silencio frente al anterior requerimiento, dará lugar al archivo del presente trámite incidental de desacato, por cumplimiento de la orden.

A fin de dar la debida publicidad a esta decisión y ante la dificultad de comunicarla personalmente a la interesada, notifíquese el presente Auto en los términos descritos en el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Medellín, 18 de septiembre de 2013

Telegrama Nro. 1338

Señora
ROSMIRA ECHEVERRI VALENCIA
Carrera 52 Nro. 50-*25 Of. 302 Ed. Suramericano
Medellín - Antioquia.

RADICADO: 2013-00134
ACCIÓN DE TUTELA

Por medio del presente escrito me permito notificarle que dentro del **incidente de desacato – acción de tutela** instaurada por usted contra COLPENSIONES, radicada bajo el Nro. 05-001-33-33-007-**2013-00134**-00, mediante auto de fecha **18 de septiembre de 2013**, se dispuso poner en conocimiento la respuesta emitida por la entidad accionada por el término de 3 días, con el fin que usted se pronuncie si la misma satisface o no sus pretensiones.

Lo anterior para su conocimiento.

Cordialmente,

Juan Sebastián Gaviria Gómez
Profesional Universitario
Calle 42 Nro. 48-55 Ed. Atlas